

Quito, 20 de diciembre de 2016

ANEXO: 917012016008377

PRESENTADO HOY 20 DIC. 2016

RECIBIDO POR: [Signature]

RECIBIDO POR:	CARPETAS	SOBRES	DISK/CD'S	OTROS
[Signature]				

HORA: 15:37

Ingeniero
Frank Omar Giler Mendoza
Administrador del Contrato NAC-JADNCGC16-0000020
Servicio de Rentas Internas del Ecuador – SRI
Salinas N17-203 y Santiago
Ciudad

Objeto: Alcance a Solicitud de Prórroga de Plazo del Contrato No. NAC-JADNCGC16-0000020

Respetado Ingeniero Giler,

El día 5 de diciembre de 2016 presentamos ante usted una solicitud de prórroga al plazo de 6 meses estipulado para la primera etapa del Contrato en el numeral 1 de la Cláusula 7.1, como consecuencia del evento de caso fortuito o fuerza mayor relacionado con la imposibilidad de realizar las visitas técnicas a las instalaciones del fabricante Cervecería Nacional S.A., por razones imputables exclusivamente a dicho contribuyente.

Al respecto queremos comunicarle que los días 7 y 8 de diciembre del presente año, finalmente pudimos acceder a las instalaciones de Cervecería Nacional S.A. en Guayaquil y Quito, respectivamente, para las indicadas visitas técnicas que se llevaron a cabo de manera satisfactoria con 112 días de retraso con respecto a la fecha original del 17 de agosto de 2016 acordada con el Servicio de Rentas Internas.

En tal virtud, asumiendo que no se presenten nuevos inconvenientes, queremos ratificar nuestro pedido de prórroga efectuado el 5 de diciembre de 2016 y confirmarle que estaremos en capacidad de operar al 100% el día 4 de mayo de 2017, con respecto a este segmento del contrato.

Por otro lado, con fecha 15 de diciembre de 2016, se publicó en el Registro Oficial No. 903 la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000472 que reforma la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000455 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 878 de 10 de noviembre de 2016, ampliando el plazo de exigibilidad para todos los contribuyentes de la tasa SIMAR hasta el 13 de febrero de 2017. Esta Resolución fue expedida por el Servicio de Rentas Internas atendiendo la petición de la industria licorera y tabacalera nacional de no parar las líneas de producción con la instalación del SIMAR durante el mes de diciembre.

Como ya lo manifestamos en nuestra comunicación anterior, en la medida en que para algunos de los segmentos de contribuyentes estaremos listos para iniciar la operación antes de que se cumpla el plazo global ampliado (4 de mayo de 2017) para la primera etapa del Contrato, le confirmamos nuestra disponibilidad para dar inicio anticipadamente, bajo las modalidades que acordemos en conjunto, la etapa de operación y prestación del

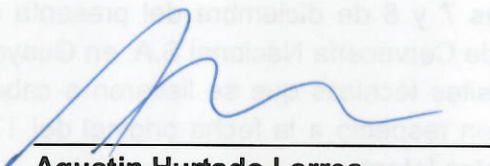
servicio a partir del 13 de febrero de 2017 para el segmento **(i)** bebidas alcohólicas; **(ii)** cervezas a cargo del fabricante Ambev Ecuador S.A.; y, **(iii)** el conteo y entrega de reportes e información correspondiente al segmento tabaco.

Para este efecto adjuntamos a la presente una reforma al Plan de Ejecución que fuera remitido al Servicio de Rentas Internas el 11 de agosto de 2016 (ver acta adjunto) el mismo que contempla las modificaciones antes mencionadas.

Nuevamente queremos insistir en que el hecho de no poder entrar en operación en el plazo original previsto para el producto cervezas fabricadas por Cervecería Nacional S.A. (que representa aproximadamente el 78% del Contrato), por causas exclusivamente imputables al contribuyente, implica un coste económico importante para el Consorcio, sin perjuicio de lo cual le reiteramos nuestro compromiso para coordinar con el Servicio de Rentas Internas las acciones que sean necesarias para llevar adelante el proyecto de manera satisfactoria.

Estamos a su disposición para discutir cualquier detalle relativo a la reforma al Plan de Ejecución planteada en la presente comunicación.

Muy atentamente,



Agustín Hurtado Larrea

Apoderado Especial de BBR Representaciones Cía. Ltda.

Compañía Representante de SICPA SA,

Representante legal del Consorcio SICPA EcuTrace.

(RUC No. 1792682738001)